



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

129/2011

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*


ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR espacio reservado entre discos con capacidad para una unidad, siete (7) metros de longitud, con la leyenda en placa adicional que exprese: "RESERVADO TRANSPORTE DE CAUDALES" sobre la calle Maipú a la altura del 761, frente al Banco Macro.

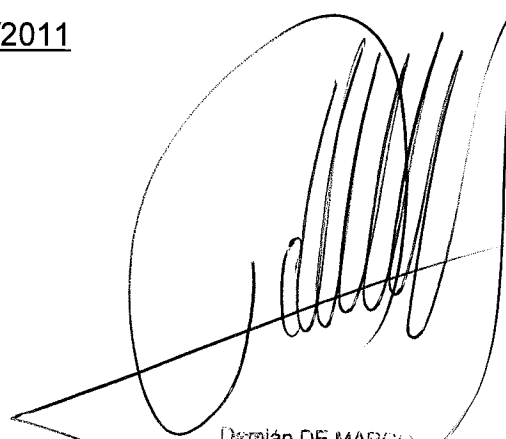
ARTICULO 2º.- La franquicia autorizada en el artículo precedente deberá abonar los montos previstos en el Artículo 1º, inciso o) — Parte Especial-, Anexo II, Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios de la ordenanza tarifaria N° 3501.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la colocación de la señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4020  
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2011

  
C.E. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA